



COORDINACIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

# TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Boletín No. 10

Villahermosa, Tabasco; 12 de abril de 2019.

## **CONFIRMA EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, ACUERDO APROBADO POR EL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, RELACIONADO CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS.**

En sesión pública, celebrada el día de hoy, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, acordó confirmar el dictamen aprobado por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, mediante sesión extraordinaria 15 relacionada con la elección del titular de la dirección de asuntos indígenas de dicho municipio, mediante el cual se aprobó el cómputo total de los resultados obtenidos en cada uno de los centros de votación instalados para la elección del titular de la dirección de asuntos indígenas del municipio de Centro, Tabasco.

En el juicio ciudadano 07 y 08, interpuesto por Juan Hernández Morales, y otros candidatos a la elección del titular de la dirección de asuntos indígenas, los actores alegaron que la convocatoria era ilegal, que estuvo plagada de irregularidades, toda vez que existió acarreo de votantes, compra de votos y coacción, que las mesas receptoras fueron integradas por funcionarios y empleados del Ayuntamiento, así como el indebido registro del ciudadano Juan Hernández Pérez, por ser funcionario público y no haber solicitado licencia 90 días antes de la elección.

Agravios que el magistrado ponente consideró como inoperantes e infundados, por lo tanto, el Pleno acordó confirmar el acuerdo de cabildo, en lo que fue materia de impugnación.

En cuanto al juicio ciudadano 21, promovido por la ciudadana Gladys Sánchez Quijano y Rosa Vicuña López, candidatas a delegada municipal propietaria y suplente, de la colonia José María Pino Suárez, etapa 1 (tierra colorada) del municipio de Centro, Tabasco, quienes impugnan el acuerdo de procedencia de las candidaturas que participarán en la elección de delegados municipales y jefaturas de sector, para el período 2019-2022, y por el que se aprobó el registro de la ciudadana María de los Ángeles Díaz, como candidata a delegada municipal.

La pretensión de las actoras consistió en que se revoque el registro otorgado a la C. María de los Ángeles Ruiz Díaz, ya que se encuentra impedida para participar en el actual proceso de elección, toda vez que ejerció dicho cargo en la colonia José María Pino Suárez, primera etapa, durante el periodo 2015-2018.

Agravio que resultó fundado, ya que de las constancias de autos, quedó debidamente acreditado que María de los Ángeles Ruiz Díaz, pidió licencia para separarse del cargo, es decir, pretendió reelegirse, sin embargo, en consideración del magistrado ponente, la figura de la reelección, aún no ha cobrado vigencia para este proceso electivo, ya que podrán ser reelectos para el período inmediato, con una sola ocasión, por lo tanto, no puede ser reelecta para este periodo electivo la ciudadana.

En consecuencia, el Magistrado ponente, consideró que si uno de los candidatos es inelegible, este no puede afectar a su compañero de fórmula, en ese sentido el Pleno acordó revocar el registro de la ciudadana María de los Ángeles Ruiz Díaz, y se ordenó a la comisión especial de carácter temporal, requiera a la fórmula integrada por el ciudadano Alfredo Acosta Gómez, para que realice la sustitución respectiva en el registro de su fórmula, asimismo, el cabildo responsable deberá ordenar que el cambio se refleje en las boletas electorales, a utilizarse el día de la elección.

En la misma sesión, también se resolvieron los juicios ciudadanos 78 y sus acumulados del año 2018, promovidos por Yajahaira de Magdalena Flores Álvarez y otros ex regidores del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, quienes reclaman el pago de sus dietas quincenales, pues estiman que indebidamente le fueron reducidas.

El Pleno acordó declarar fundados los agravios hechos valer, al demostrarse que a Yajahaira de Magdalena Flores Álvarez y Alejandro Zapata Aucar, sus dietas quincenales de enero y febrero de 2017, le fueron reducidas sin motivo legal, por lo tanto, se acordó el pago de la diferencia a favor de estos.

En el caso de Francisco Miguel Rabelo Delgado. Quien reclamó la segunda quincena de julio y segunda quincena de septiembre, ambas de 2017, se ordenó el pago de las diferencia a favor del promovente, asimismo, se acordó que la responsable deberá calcular o hacer los ajustes a las partes proporcionales del aguinal de ese año, a fin de restituir los derechos político-electorales violados a la y los promoventes.

Finalmente, se resolvieron los juicios ciudadanos 23, promovido por Nancy Paola Frías Ocaña y Alfonso Hernández Rodríguez, la primera como candidata a delegada de la colonia Miguel Hidalgo primera etapa del municipio de Centro, Tabasco, y el segundo como ciudadano de la citada colonia, quienes impugnaron el registro del ciudadano Antonio Monroy Díaz, como candidato a delegado municipal de la mencionada colonia, por considerar que resulta inelegible.

El Pleno del Tribunal acordó en el caso de Alfonso Hernández Rodríguez, declarar improcedente la demanda, al carecer de interés jurídico para interponer el medio de impugnación, y respecto a Nancy Paola Frías Ocaña, el agravio hecho valer resultó infundado.

Y en cuanto al juicio ciudadano 17, promovido por Flor de María Sánchez Herrera, quien se ostentó como candidata a la delegación de la ranhería Río Seco, segunda sección del municipio de Cunduacán, Tabasco, para controvertir la designación de la ciudadana Celia Ceballos Vicente, en la delegación antes mencionada, el Pleno acordó tener por desechada la demanda, por presentarse una causal de improcedencia, al carecer de interés jurídico en el presente juicio.